

DECLARACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SOBRE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Buenos Aires, 4 de febrero de 2019.

La Academia Nacional de Educación sostiene la urgente necesidad de hacer efectivo, en los diversos niveles educativos y jurisdicciones, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley Nacional No. 26.150/06) manteniendo una absoluta fidelidad a su letra y a su espíritu, evitando la introducción de orientaciones o expresiones que le son ajenas.

Garantizando la igualdad de mujeres y varones en todos sus derechos y sus deberes como agentes complementarios de la vida, la Academia considera que el carácter de integral de la educación sexual implica la necesidad de incluir, además de la información respecto de los aspectos biológicos, la educación emocional a fin de lograr el autogobierno y el manejo humanamente adecuado de la sexualidad.

Destaca, además, el papel de “la familia como agente natural y primario” (art. 6° de la Ley de Educación Nacional No. 26.206/06) en el ejercicio de la libertad de enseñanza consagrada en la Constitución Nacional. Para dar cumplimiento a ese precepto constitucional, el Estado debe evitar la imposición de un discurso uniforme, garantizando el respeto a la identidad, a la pluralidad cultural, al ideario institucional y a las convicciones de los miembros de la unidad educativa (art. 5° de la Ley No. 26.150). Resulta esencial también que las instituciones educativas respeten la conciencia y sensibilidad de los alumnos, evitando el empleo de lenguajes y materiales didácticos que generen confusión. Asimismo, se deberá asegurar en todo momento, conjuntamente con las familias debidamente informadas (art 9° de la Ley No. 26.150), el cuidado del desarrollo armónico de la personalidad de los alumnos en instancias decisivas para su formación como son la niñez y la adolescencia.

POR EL PLENO,

José María La Greca
Académico Secretario